

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 1114 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **11 ABR 2023**

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 447149-311312, 447342-311452, 447297-311416, 447976-311904, 443985-309149, 447321-311435, 448013-311925, 443851-309075 y 447243-311375, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10577, 10620, 10527, 10667, 10651, 10664, 10666, 10463 y 10469 y el INFORME N° 348-2023-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10577, 10620, 10527, 10667, 10651, 10664, 10666, 10463 y 10469, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos que se indican en las referidas Papeletas de Infracción con un área económica hasta 50 m2, de conformidad al Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que con Doc.- Exp. N° 447149-311312 de Castañeda Munive Lady, Doc.- Exp. N° 447342-311452 de Seguil Osorio Jeremías, Doc.- Exp. N° 447297-311416 de Asto Huarocc Wilber Alfredo, Doc.- Exp. N° 447976-311904 de Ramos Duran Yaquelyn, Doc.- Exp. N° 443985-309149 de Chuquillanqui Avila Liz Aracely, Doc.- Exp. N° 447321-311435 de Collachagua Ordoñez Pamela Carolina, Doc.- Exp. N° 448013-311925 de Mosquera Cuadros Alex José, Doc.- Exp. N° 443851-309075 de Buriel Morillo Emmily Catherine, Doc.- Exp. N° 447243-311375 de Araujo Sánchez Máximo Juan; quienes solicitan el Descargo de las Papeletas de Infracción Nros. 10577, 10620, 10527, 10667, 10651, 10664, 10666, 10463 y 10469, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento, para cuyo efecto adjuntan en copia fotostática, bajo el formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento y copia del Comprobante de Ingreso correspondientes y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas **"POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 M²"**, la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPET.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24 de la ordenanza municipal N° 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles la Licencia Municipal de Funcionamiento, consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los ADMINISTRADOS, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE LMF
10577 22-03-2023	Castañeda Munive Lady	Jugueria	Jr. Lima N° 385- 1° Piso- Hyo.	447149 311312 29-03-2023	348-2023- MPH- GPEyT/UP	590-2023 29-03-2023
10620 22-03-2023	Seguil Osorio Jeremías	Restaurante	Jr. Arequipa N° 565- Hyo.	447342 311452 29-03-2023	348-2023- MPH- GPEyT/UP	598-2023 29-03-2023



10527 22-03-2023	Asto Huarocc Wilber Alfredo	Restaurante	Jr. Arequipa N° 715-1° Piso- Hyo.	447297 311416 29-03-2023	348-2023- MPH- GPEyT/UP	593-2023 29-03-2023
10667 24-03-2023	Ramos Duran Yaquelyn	Restaurante	Paseo La Breña N° 234-Sótano- Hyo.	447979 311904 30-03-2023	348-2023- MPH- GPEyT/UP	605-2023 30-03-2023
10651 16-03-2023	Chuquillanqui Avila Liz Aracely	Salón de Belleza	Paseo La Breña N° 477-1° Piso- Hyo.	443985 309149 23-03-2023	348-2023- MPH- GPEyT/UP	556-2023 23-03-2023
10664 23-03-2023	Collachagua Ordoñez Pamela Carolina	Oficina Administrativa de Información Turística	Av. Giráldez N° 169-Int. 103-1° Piso- Hyo.	447321 311435 29-03-2023	348-2023- MPH- GPEyT/UP	591-2023 29-03-2023
10666 23-03-2023	ENCANTOS PERÚ TOUR OPERADOR EIRL (Mosquera Cuadros Alex José)	Agencia de Viajes y Turismo	Jr. Ancash N° 260-1° Piso- Hyo.	448013 311925 30-03-2023	348-2023- MPH- GPEyT/UP	608-2023 30-03-2023
10463 22-03-2023	Buriel Morillo Emmily Catherine	Salón de Belleza	Jr. Moquegua N° 465-Int. 201-2° Piso- Hyo.	443851 309075 23-03-2023	348-2023- MPH- GPEyT/UP	555-2023 23-03-2023
10469 28-03-2023	Araujo Sánchez Máximo Juan	Botica	Av. Centenario N° 628-1° Piso- Hyo.	447243 311375 29-03-2023	348-2023- MPH- GPEyT/UP	594-2023 29-03-2023

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE las solicitudes de descargo, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO las papeletas de infracción Nros. 10577, 10620, 10527, 10667, 10651, 10664, 10666, 10463 y 10469.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLIR con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Josheilm T. Meza León
GERENTE

GPEyT/JTML
mluf